Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2.017
"ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS Y NOTEBOOKS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; La Directora de Control y Seguimiento, **Lic. Lida Ocampos**; la Directora de la Asesoría Jurídica **Abog. Liliana Morel;** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;**, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS Y NOTEBOOKS"**, **cuyo PAC es el N° 326.245,** por la modalidad de Contratación Directa N° 07/2017, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° . 310.943

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

OFERENTE INVITADO	RUC	EMAIL
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	80007525-0	mastersoft@tigo.com.py
MEGA - SERVICE SRL	80017477-1	megaservicesrl@gmail.com
OFFICE COMPU SA	80013316-1	jgalli@officecompu.com.py
PS LINE SA	80028474-7	rmoreno@psline.com.py
SOFTSHOP SA	80018363-0	gabriela_cristaldo@softshop.com.py

En fecha tres de mayo del año 2.017, se resolvió la prórroga de la fecha de apertura de ofertas, en atención a que no se reunieron las tres ofertas mínimas, devolviéndose los sobres sin abrir a las firmas.

Que, en fecha diez de mayo de 2.017, nuevamente no se reunió la cantidad mínima de ofertas para el LOTE 2, por lo que de conformidad al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2.051/2.003 se elevó el acta de apertura al Comité de Evaluación.

1. Acta de apertura de ofertas:

En oportunidad de la apertura de ofertas, se presentaron las siguientes empresas con sus respectivas ofertas. A efectos de comparación de los precios ofertados, se presenta el cuadro comparativo de precios de cada proveedor correspondiente al precio consignado en la oferta física:

N°	Descripción	LOTE 1 "Batería para UPS"	LOTE 2 "Batería para Notebook"
1	**AGR CENTER de Anastasio Gómez Romero**	**18.772.740**	**8.756.500**
2	**CALTEC S.R.L.**	**16.380.000**	NO COTIZA

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. |**
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	AGR CENTER de Anastasio Gómez Romero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2	CALTEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Las demás oferentes cumplen con la presentación de los documentos de presentación sustancial, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
	AGR CENTER de Anastasio Gómez Romero	Cumple	No verifica registros	No verifica registros
	CALTEC S.R.L.	Cumple	No verifica registros	No verifica registros

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.308

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de la oferente **no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03**.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nro. 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a los siguientes oferentes las siguientes aclaraciones :

Por nota de fecha 06 de junio de 2.017, se solicitó a la firma CALTEC S.R.L. la fotocopia simple de la patente municipal de la oferente. La nota tiene acuse de recibo de Jorge Cálcena.

La oferente, remitió el documento solicitado.

Por nota de fecha 13 de junio de 2.017, se solicitó a la firma CALTEC S.R.L. el certificado de cumplimiento tributario al día. La nota tiene acuse de recibo de Jorge Cálcena.

La oferente remitió el documento solicitado.

Que por nota de fecha 06 de junio, remitida al email agcenter@outlook.es, con acuse de recibo en fecha 07/06/2.017, se requirió a AGR CENTER remita una fotocopia simple de la patente municipal del oferente, ya que el archivo cargo al SIPE no se encuentra activo, por consistir en una copia ilegible.

Pasado el tiempo concedido de 48 horas, la citada oferente no respondió a la consulta, por lo que el Comité de Evaluación, rechaza su oferta de conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/2.003, y siendo que la firma **CALTEC S.R.L.** no ha cotizado para el LOTE 02, corresponde que dicho lote sea declarado desierto de conformidad al ARt. 30 inciso "b" de la Ley 2.051/2.003.

	Documentos Legales no sustanciales	AGR CENTER de Anastasio Gómez	CALTEC S.R.L.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes.	CUMPLE.	CUMPLE.SIPE
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE/ NO PRESENTÓ**	CUMPLE.ENVIADO
5	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. (para persona jurídica)	NO APLICA.	CUMPLE.SIPE

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que no presenta errores aritméticos.**

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
[illegible] S.J. N° 7 [illegible]

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

3.1. Verificación del precio ofertado por la firma participante.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a **ordenar las ofertas** por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

- ❑ **LOTE 1 "Batería para UPS"**

ORDEN	FIRMA OFERENTE	OFERTAS
1	CALTEC S.R.L.	Gs. 16.380.000

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia para productos nacionales

Habiendo quedado una sola oferente, con el LOTE 01, no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantiene la oferta de CALTEC S.R.L. , a quien correspondía la oferta más baja.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2.003 se procede **a seleccionar a la misma** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la CALTEC S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones con relación al LOTE 01.

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1102/2.016 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

LOTE 01 "Batería para UPS" - CALTEC S.R.L.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (PRSCIP)	PRECIO ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA.	MARGEN DIFERENCIA
1	BATERIA PARA UPS	126	Unidad	Gs. 150.000	Gs. 130.000	-16%

El precio ofertado, se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 - Experiencia:

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	CALTEC S.R.L.
		Cumple/no cumple
1	Documentos que demuestren la experiencia mínima de 2 (dos) años que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la provisión de de baterias (contratos y/0 facturaciones),ya sea en el sector público como privado.	CUMPLE. Contrato 39/2.011 con el Congreso Nacional.
2	Contratos ejecutados y/o ventas de provisión de baterías, iguales o superiores al 50% del monto máximo establecido,dentro de los dos (2) últimos(entiéndase los ejercicios fiscales 2016 y 2015) los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de provisión de baterías realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado.	Factura de fecha 29/07/2016 con el Congreso Nacional por G.99.000.000

4.2.2 - Capacidad Técnica :

- **Capacidad técnica:**

El oferente deberá presentar con su oferta una declaración jurada de que posee la capacidad de proveer los bienes ofertados.: Presentó su declaración jurada a fs. 13 de la oferta.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

No Aplica para el llamado.

4.4 Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C– Especificaciones Técnicas de los bienes a ser Adquiridos* se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentadas por la firma CALTEC S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

LOTE 1 BATERIA PARA UPS					
Ítem	Especificación Técnica	U. de medida	Presentación	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Batería para UPS: Batería en gel Recargable para UPS. Potencia 12V 9AH. Tipo sellada	Unidad	Unidad	126	CUMPLE

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma CALTEC S.R.L., cumple con todas las condiciones legales y técnicas, estipuladas en los Anexos de llamado y por ende

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

reúne las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN,** del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR a la Empresa CALTEC S.R.L. con RUC Nº 80020012-8 el LOTE 1 "BATERIA PARA UPS; por el monto de Gs. 16.380.000 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	BATERIA PARA UPS	VISION	CHINA	Unidad	UNIDAD	**126**	130.000	16.380.000
TOTAL								**16.380.000**

2.- DECLARAR DESIERTO el LOTE 2 "Batería para Notebook" en consonancia con lo establecido en el **Art. 30 inc b)** que expresa; *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; . . . . que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

3.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

4.- AUTORIZAR, al Departamento de Contrataciones la carga de un nuevo PAC para realización de un segundo llamado del lote declarado desierto.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas del día veintiuno de junio del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos

Liliana Mabel Zelaya
ABOGADO
C.S.J. Nº 7.3[illegible]

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación